



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.
No. 114 de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	Prestación de servicios con el fin de Orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que hayan sido establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente de la Entidad.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	<p>GESTIÓN ADMINISTRATIVA (1) – Requisito académico: Areas ciencias de la información, la documentación o archivística administración o contaduría ingeniería industrial estadística carreras afines al programa de formación. alternativa 1. Título de tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en ciencias de la información y la documentación o archivística, administración o contaduría, ingeniería industrial, estadística o afines. alternativa 2. Título de técnico profesional o tres (3) años estudios universitarios en ciencias de la información y la documentación o archivística, administración o contaduría, ingeniería industrial, estadística o afines, preferiblemente con especialización en archivística o afines.</p> <p>Experiencia laboral: alternativa 1veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 2treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p> <p>GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA (1) - Requisitos académicos: El programa requiere de un equipo de instructores para orientar la competencia conformado por profesionales de las siguientes áreas: alternativa 1: título profesional universitario en el núcleo básico de conocimiento de administración; o contaduría pública; o economía; o ingeniería industrial y afines o educación (licenciatura en comercio y contaduría); o ingeniería administrativa y afines; o nbc sin clasificar</p>



	<p>(administración comercial y financiera). tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley. alternativa 2: título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de: administración; o contaduría pública; o nbc sin clasificar (tecnología en análisis de operaciones aduaneras y financieras, tecnología en gestión comercial y financiera o tecnología en gestión financiera y contable).</p> <p>Experiencia laboral: Alternativa 1: veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de finanzas y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación alternativa 2: treinta (30) meses de experiencia relacionada distribuida así: dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de finanzas y doce (12) meses en docencia y con el programa de formación.</p> <p>DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS (1) - Requisitos académicos: tecnólogo en desarrollo de videojuegos con certificación internacional en el área o profesional en multimedia, sistemas, diseño gráfico, publicidad.</p> <p>Experiencia Laboral, veinticuatro 24 meses de experiencia: de los cuales dieciocho 18 meses estarán relacionados con experiencia en diseño y/o desarrollo de videojuegos y seis 6 meses en labores de docencia.</p> <p>CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES. (1) - Requisitos académicos: operario en cuidado estético de manos y pies, o técnico en cosmetología y estética integral o técnico en belleza integral.</p> <p>Experiencia laboral: mínimo 24 meses de experiencia en procesos de manicura y pedicura mínimo 12 meses de experiencia docente.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>Con base en la disponibilidad presupuestal del Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío para la vigencia 2026, la existencia de la necesidad de la contratación y la planeación de la formación profesional integral a impartir para el cumplimiento de las metas propuestas; el valor total de cada uno de los contratos y su correspondiente forma de pago, según corresponda, será de la siguiente manera:</p> <p>Profesional o Tecnólogo:</p> <p>Hasta 16 de diciembre de 2026 (10)</p> <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 11.369.993,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de Octubre por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 4.105.831,00), b) 1 pagos iguales por los meses de Noviembre a Noviembre de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 4.737.497,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 2.526.665,00).</p>



	<p>Técnico:</p> <p>Se fija como valor total para el contrato la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$ 8.790.115,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago correspondiente al mes de Octubre por valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.174.208,00), b) 1 pagos iguales por los meses de Noviembre a Noviembre de 2024, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 3.662.548,00) cada uno, un (01) último pago correspondiente al mes de Diciembre por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.953.359,00).</p>
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de: 2 meses y 12 días en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN	Armenia, Quindío
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector de Centro de Comercio y Turismo regional Quindío – César Augusto Ospina Puertas.

NOTA INTERNA. Para la contratación de instructores el valor, la forma de pago y el plazo se definirá de acuerdo con lo establecido en el Formato “Plan de contratación de instructores”.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 1013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, El Centro de Comercio y Turismo del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Por ser insuficiente la planta de personal de instructores asignados a este centro de formación para cubrir la demanda de programas en ejecución y proyectados para la vigencia 2026, y de acuerdo con el Acta No. 042 del 24 de octubre



de 2025 Determinación de necesidades de contratación para apoyar la orientación de la formación profesional según el diseño curricular de los programas de formación y las necesidades del centro, según términos establecidos en la RESOLUCIÓN 1-01190 DE 2026 “por la cual se modifican los artículos 1o y 2o de la Resolución número 1-03775 de 2025, que establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026.”, donde se establece el calendario académico y de labores, el cual inicia el 26 de enero de 2026 y termina el 16 de diciembre de 2026 (ambas fechas inclusive).

Con estos perfiles a contratar, se contribuirá a la productividad y al fortalecimiento del talento humano de la región, a través de la formación profesional integral impartida por este personal, en cuanto a la planeación, orientación y evaluación de la formación profesional integral que le sea asignada, con el fin de generar mano de obra calificada conforme a las necesidades empresariales. De esta manera, se atenderá oportunamente las necesidades de los empresarios, instituciones educativas y la comunidad en general, en la apertura de los programas de formación pertinentes a las estrategias de desarrollo del gobierno.

Se presenta una alta demanda en la formación de Manipulación de Alimentos en formación complementaria dentro de la oferta regular del Centro de Comercio y Turismo, requerida por aprendices de diferentes programas, empresas, restaurantes, emprendimientos, unidades productivas y actores de la economía local. Esta formación es fundamental para fortalecer las buenas prácticas de higiene, inocuidad y manejo seguro de los alimentos, contribuyendo al cumplimiento de los requerimientos aplicables al sector y a la prevención de riesgos para la salud pública. La asignación de dos instructores permitirá ampliar la cobertura, atender oportunamente las solicitudes del sector productivo y de la comunidad, y garantizar la responsabilidad institucional de brindar formación pertinente y accesible a la población de la región.

Se presenta la necesidad de atender la formación complementaria de Cuidados Básicos a Personas Mayores necesidad identificada por la población que está al servicio de cuidado domiciliario como una de las actividades informales que mayor crecimiento y demanda presenta en la región. Cada vez más personas generan ingresos mediante el acompañamiento y cuidado de adultos mayores, en muchos casos sin contar con formación técnica suficiente para desarrollar esta labor de manera segura, responsable y digna. La asignación de un instructor permitirá fortalecer las competencias de cuidadores independientes, familiares y personas vinculadas a esta actividad económica, mejorar la calidad del servicio prestado, reducir riesgos durante la atención y contribuir a la formalización y fortalecimiento de esta fuente de empleo e ingresos dentro de la economía local.

Adicional a esto, como resultado del análisis de las necesidades de formación del territorio, se identificó la pertinencia de ofertar el programa Técnico en Operación de Alojamientos Rurales en el municipio de Salento, considerando su consolidación como uno de los principales destinos turísticos del país y el crecimiento permanente de establecimientos dedicados al alojamiento rural. En este contexto, se requiere la contratación de un instructor con el perfil correspondiente, con el fin de garantizar la prestación oportuna y con calidad de la formación profesional integral, fortalecer las competencias del talento humano vinculado al sector turístico, atender la demanda de los actores locales tanto en formación titulada y complementaria y contribuir al desarrollo económico, la competitividad y la sostenibilidad del turismo en el departamento del Quindío, en cumplimiento de la misión institucional del SENA

El Centro de Comercio y Turismo con el fin de cumplir su misión de impartir formación profesional integral en el año 2026 y una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada modalidad presencial, se identificaron las necesidades de contratación de instructores según las fichas que pasan de



la vigencia 2025 a la vigencia 2026 y conforme a la Planeación Indicativa 2026 son se definieron las ofertas nuevas que se programan de formación titulada y complementaria y presencial y virtual en todas las modalidades, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor, así como de las competencias a desarrollar. De tal manera, que el proceso de contratación del personal debe aplicar la normatividad vigente para la contratación de los servicios personales y el Manual de Contratación de Instructores que cumplan con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar la persona a contratar según el perfil del programa de formación y los perfiles registrados por la Dirección General en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo Banco de Instructores 2026.

Se relacionan a continuación las metas de formación asignadas por la Dirección General y aprobadas ante el Consejo Directivo Nacional y compartidas el 25 de diciembre de 2025 para la vigencia 2026, así:



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljojODg4NzNiYWWEtOTk2Ni00N2IzLTg3MTUtZDlyNjA1M2M2YTgwliwidCI6ImNiYzJjMzgxLTJmMmUtNGQ5My05MWQxLTUwNmM5MzEzYWNiNylsImMiOjR9>



Para el cumplimiento de las metas de este plazo es estrictamente indispensable, pues como se indicó, la ejecución presupuestal se da durante toda la vigencia fiscal, desde la apertura hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que hace necesario y adecuado poder contar dentro de este periodo de tiempo, con el acompañamiento del personal necesario para poder ejecutar esta labor, y así garantizar por el término suficiente, la ejecución adecuada de los recursos, además de la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de formación profesional integral a cargo del Centro de formación, con el fin de contribuir a los logros del Plan de Acción del SENA y del Plan Nacional de Desarrollo, en cuanto a la consecución de los fines esenciales del Estado, en especial los de inversión social y desarrollo económico, así:

“... 5. PROCESOS INSTITUCIONALES

5.1. Gestión de la Formación Profesional / Dirección de Formación Profesional

Para la vigencia 2026, la Dirección de Formación Profesional continúa fortaleciendo la gestión de sus procesos, mediante la Vigilancia de los programas de formación y el seguimiento a la implementación de la política de competitividad y desarrollo tecnológico de la entidad.

En este documento se presentan los lineamientos que las regionales y centros de formación deben tener en cuenta para la implementación y cumplimiento de los procesos y las políticas institucionales que permitirán alcanzar los objetivos del plan de acción del año 2026.

Procesos

La Dirección de Formación Profesional es la responsable de entregar lineamientos para la implementación de dos procesos, documentados en la plataforma CompromISO:

- *Gestión de Formación Profesional Integral*
- *Gestión de Innovación y Competitividad*

Tema: Gestión de Formación Profesional Integral

Sistema de Vigilancia de Programas - SVP

Centraliza la información de los programas de formación del SENA, permitiendo su monitoreo, seguimiento y evaluación. A través de paneles estructurados que consolidan datos de SOFIA Plus, el SVP ofrece información actual e histórica sobre matrícula, programación de horas, emisión de juicios evaluativos, cumplimiento de metas, entre otros.

De esta manera, facilita la toma de decisiones basadas en evidencia, aporta transparencia en los procesos y mejora la trazabilidad de la gestión.



*El sistema opera en tres niveles articulados: **estratégico**, liderado por la Dirección de Formación Profesional, que analiza el comportamiento nacional de los programas; **táctico**, a cargo de las Direcciones Regionales, que realizan seguimiento a la oferta y ejecución de la formación según los resultados de sus centros; y **operativo**, responsabilidad de cada Centro de Formación, que realiza un seguimiento detallado y permanente a sus programas.*

Gracias a esta estructura, el SVP fortalece la capacidad institucional para identificar alertas tempranas, optimizar recursos, asegurar el cumplimiento de metas y detectar oportunidades de mejora en la ejecución de la formación.

Lineamientos dirigidos a: Despachos Regionales / Centros de Formación

- *Registrar en los diferentes aplicativos dispuestos por la entidad, la información relacionada con la gestión de la formación, de manera oportuna y con calidad, para la adecuada toma de decisiones.*

El registro oportuno y preciso de la información en los sistemas institucionales es una responsabilidad ineludible de todos los actores involucrados en cada una de las etapas de la planeación, ingreso ejecución y certificación del proceso formativo. La falta de rigor en este proceso puede generar graves consecuencias como: casos de aprendices con situaciones académicas no definidas, retrasos en la certificación, inconsistencias en los certificados y errores en la programación de los grupos. Es fundamental que los Centros de Formación y las Regionales garanticen la calidad y oportunidad de los registros para evitar estas situaciones y asegurar la eficiencia y transparencia en la gestión de la formación, tomar decisiones estratégicas más acertadas y contribuir a mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos.

Evidencia: Datos consistentes registrados en los aplicativos

- *Realizar la programación de los grupos e instructores de acuerdo con lo establecido en la guía GFPI-052.*

Evidencia: Reporte del sistema de vigilancia de programas.

- *Monitorear la adecuada programación de los instructores y el cumplimiento de las horas establecidas para la ejecución de la etapa lectiva de los programas de formación en sus diferentes niveles y modalidades.*

Evidencia: Acta de comité directivo en la que se dan orientaciones al equipo de la regional sobre la programación de grupos e instructores.

- *Monitorear que los grupos de formación complementaria, ocupacional y tecnológica cuenten con totalidad de las horas programadas de acuerdo con lo establecido en el diseño*



curricular (100% de las horas), cada grupo debe contar con una programación completa y correcta, registrada en el Sistema de Gestión Académico Administrativo – SOFIA Plus, con la distribución de horas por competencia.

Evidencia: Reporte del sistema de vigilancia de programas.

- Verificar que los grupos de formación complementaria, ocupacional y tecnológica se encuentren correctamente programados de acuerdo con los lineamientos curriculares y administrativos establecidos.

Evidencia: Totalidad de las fichas correctamente programadas

- Hacer seguimiento a la ejecución de la competencia "Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la Constitución Política y los convenios internacionales" en los programas de formación laboral y tecnológica. Validando el cumplimiento del perfil del instructor con lo estipulado en el diseño curricular.

Evidencia: Totalidad de los grupos en ejecución con la competencia, Ejercer derechos fundamentales del trabajo en el marco de la Constitución Política y los convenios internacionales programada y con el cumplimiento del perfil del instructor estipulado en el diseño curricular.

- Verificar trimestralmente el estado de depuración de los aprendices a los que no se les ha registrado juicios evaluativos en los últimos seis meses. Aplicar el reglamento al aprendiz, teniendo en cuenta los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 sobre incumplimiento del proceso formativo por inasistencias justificadas o injustificadas que puedan conducir a la deserción y el artículo 47 sobre la cancelación de matrícula.

Evidencia: Actas comité de evaluación y seguimiento con el debido proceso de cancelación

- Verificar que se Implemente la cadena de formación (técnico a tecnólogo), teniendo en cuenta el catálogo de programas que cuenta con estudios de equivalencia

Evidencia: Reportes generados de los aplicativos.

- Monitorear que el 100% de los aprendices que inicien la etapa productiva cuenten con la evaluación completa de sus resultados de aprendizaje en la etapa lectiva, verificando la información en el sistema de gestión académico-administrativo SOFIA Plus y Sistema de Vigilancia de Programas (SVP). Esta validación deberá realizarse antes de la fecha de inicio de la etapa productiva de cada aprendiz, con el fin de garantizar la continuidad formativa, el



cumplimiento de los requisitos establecidos y asegurar que los aprendices ingresen a la etapa productiva con estado académico "En formación".

Evidencia: Reportes generados en el Sistema de gestión académico-administrativo SOFIA Plus y Sistema de Vigilancia de Programas (SVP).

- *Culminar la etapa lectiva en su totalidad para continuar con la etapa productiva. Cuando se defina la fecha fin del grupo en SOFIA Plus, se deben tener en cuenta las particularidades de cada grupo.*

Evidencia: Reportes generados en el Sistema de gestión académico-administrativo SOFIA Plus y Sistema de Vigilancia de Programas (SVP).

- *Realizar el seguimiento trimestral a la programación de los ambientes (convencionales, no convencionales), garantizando que éstos operen en condiciones óptimas en el territorio y asegurando su programación.*

Evidencia: Reporte de programación de ambientes.

- *Realizar análisis prospectivos y revisar los resultados de ejecución de los programas de formación de los últimos cinco años, con el fin de elaborar informes de autoevaluación de los programas y la planeación indicativa de cada vigencia.*

Evidencia: Informes de autoevaluación de cada programa.

- *Implementar los estudios de equivalencia, permitiendo a egresados del SENA de nivel técnico, transiten a programas de nivel tecnológico, con reconocimiento de los componentes curriculares de la competencia para determinar la duración de la ruta de aprendizaje. (incluyendo articulación con la media). Lo anterior, será adelantado en los Centros de Formación según lo establecido en el Instructivo Cadena de Formación GFPI-I-013.*

Evidencia: Estudios de equivalencia remitidos a la dirección de formación profesional.

- *Ampliar la cobertura en municipios como lugares de desarrollo, de la educación tecnológica del SENA, gestionando convenios con instituciones educativas rurales o entes territoriales en municipios a los que actualmente no llega el SENA con este tipo de formación.*

Evidencia: Informe con número de lugares de desarrollo nuevos

- *Garantizar que los materiales de formación y los Elementos de Protección Personal (EPP) sean entregados a los aprendices de manera oportuna (al inicio de la formación) y conforme a las orientaciones establecidas en la "GFPI-G-051 Guía para la Gestión de los Materiales de Formación y Elementos de Protección Personal de los Programas de Formación Profesional".*



Evidencia: Formatos GFPI-F-201 Acta de entrega Materiales de Formación y GFPI-F-202 Acta de entrega de Elementos de Protección Personal debidamente diligenciados y firmados. Registros de inventario y entrega del área de suministros.

- Registrar de manera oportuna los juicios evaluativos de los aprendices por parte del instructor a cargo, conforme al procedimiento de ejecución de la formación GFPI-P-006, y adelantar el debido proceso académico en los casos que corresponda. De esta forma, al momento de la transición del grupo a la etapa productiva, todos los resultados de aprendizaje de la etapa lectiva deberán estar registrados y cada aprendiz deberá encontrarse en estado académico “En formación”.

Evidencia: Reportes de juicios evaluativos emitidos por el sistema de gestión académico-administrativo SOFIA Plus.

- Planear con el centro de formación de destino las condiciones requeridas para la ejecución de la Gira Técnica, considerando ambientes disponibles, materiales, elementos de EPP, y demás aspectos que requieren estar disponibles en el ambiente, así como disponibilidad de recursos y accesos para aprendices con condiciones especiales

Evidencia: informes de giras, técnicas realizadas

- Implementar mecanismos para mejorar los porcentajes de retención y certificación en los programas ofertados por el centro de formación.

Evidencia: reportes cualitativos de certificación

- Realizar el registro de los juicios evaluativos por parte del instructor que orientó la formación y debe tener horas programadas en la competencia objeto de evaluación. Esta evaluación debe ser registrada ocho días después de finalizada la programación de la competencia.

Evidencia: Reportes generados en el Sistema de gestión académico-administrativo SOFIA Plus y Sistema de Vigilancia de Programas (SVP).

Entre otras...”

En caso de requerirse la prestación del servicio en las instalaciones del Centro de Formación y en horarios específicos, ello obedecerá exclusivamente a la correlación directa entre las actividades de interpretación y los horarios de desarrollo de la formación profesional integral, sin que el cumplimiento de dichos parámetros configure por sí mismo una relación laboral.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo personal suficiente de la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro de Comercio y Turismo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento y conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Para la contratación de los servicios personales planeados, el centro de formación cuenta con la disponibilidad de la suma total de DIEZ MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.019.210.251,00), según CDP No. 326 de 2026, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto regional Quindío. Así mismo se deja constancia, que el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes o recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

NATURALEZA DEL CONTRATO Y AUTONOMÍA EN LA EJECUCIÓN.

El presente contrato es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, celebrado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en ningún caso genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales, ni vínculo distinto al estrictamente contractual entre las partes.

El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, sin que exista subordinación laboral, dependencia jerárquica, ni sujeción a jornada u horario de trabajo. La coordinación que ejerza la ENTIDAD se limitará exclusivamente a la verificación del cumplimiento del objeto, obligaciones y entregables pactados, sin que ello implique el ejercicio de facultades propias de un empleador.

El presente contrato no implica la creación, provisión o sustitución de cargos de planta, ni el ejercicio de funciones permanentes propias de empleos públicos, y se celebra por el término estrictamente indispensable para atender la necesidad temporal identificada en los estudios previos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Turismo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan*



relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para las áreas relacionadas con su perfil, correspondiente a la "Convocatoria de la APE para la conformación del Banco de Instructores del SENA 2025".
- 2) Obrar con lealtad, buena fe, decoro y respeto en todas las actuaciones tendientes a la ejecución del objeto contractual contratado.
- 3) Reportar en el sistema SOFIA Plus o la plataforma académico administrativa requerida, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles una vez ocurrido el hecho, todas las actividades y novedades que son de su responsabilidad: Procesos de Deserción, Solicitud de Comités de Evaluación y levantamiento de novedades una vez se superen los planes mejoramiento, con el fin de garantizar la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.
- 4) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para las áreas relacionadas con su perfil.
- 5) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas relacionados con su perfil, desarrollando y dejando evidencia para cada programa formativo el proyecto, planeación pedagógica Instrumentos de evaluación, evidencias de aprendizaje, formatos requeridos por las diferentes áreas, llevar y conservar listas de asistencia. Cuando se requiera uso de plataforma LMS mantener actualizado el portafolio del instructor.
- 6) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 7) Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 8) Emitir juicio evaluativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina según los tiempos establecidos en los cronogramas de ejecución de la formación de profesional integral de las fichas asignadas.
- 9) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz teniendo en cuenta todas sus actualizaciones.
- 10) Apropiar a los aprendices desde el momento de su Inducción sobre el proceso de etapa productiva teniendo en cuenta sus diferentes fases y la documentación necesaria para la realización oportuna de los trámites administrativos. Realizar seguimiento en la etapa productiva y apoyar la verificación de alternativas de etapa práctica de los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
- 11) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices en los tiempos establecidos al programa de formación como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos por normatividad SENA, Gestión Educativa o en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria u oferta titulada cerrada.
- 12) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.



- 13) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios, ferias educativas, ofertas trimestrales, especiales, presenciales o virtuales en cualquier nivel formativo, bolsas corporativas, procesos de registro, inscripción y matrícula de aprendices con sus respectivos expedientes, debidamente organizados conforme a tablas de retención documental de la entidad.
- 14) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- 15) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia “orientar formación presencial y/o virtual de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o la actualización y aportar el respectivo certificado de aprobación, siempre que esta sea ofertada por la entidad. El plazo máximo de cumplimiento será el mes 03 de ejecución contractual.
- 16) Acompañar a los aprendices a todas las actividades que se encuentren planeadas por el centro de formación: Bienestar al Aprendiz, Relaciones Corporativas, Biblioteca, entre otras.
- 17) Informar al Centro de formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho (s) y circunstancia (s), que puedan incidir en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 18) Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA y en los lugares donde desarrolle el objeto contractual, así como impartir formación con la ropa adecuada para el ambiente de aprendizaje.
- 19) Promover en los aprendices y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, al igual que las normas ambientales y otras que sean de cumplimiento y referencia.
- 20) Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos hechos por la Subdirección del Centro, Coordinación Académica, Supervisor de Contrato y/o el encargado del seguimiento técnico pedagógico y demás miembros de la comunidad educativa, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual y presentar informes mensuales y/o periódicos de la ejecución del contrato, según lo determine la entidad o el centro de formación.
- 21) Brindar cierre a los procesos formativos en cualquier nivel y modalidad de formación dejando evidencia en acta toda novedad y estado de la ficha y programa formativo.
- 22) Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje publicada en el aplicativo Compromiso y revisar sus actualizaciones
- 23) Apoyar la meta de formación complementaria del Centro con la apertura de formaciones durante la ejecución de su objeto contractual.
- 24) Apoyar, desde su autonomía técnica, la elaboración de comunicaciones y correspondencia jurídica relacionada con el objeto contractual, cuando sea requerido para el cumplimiento de los fines del contrato
- 25) En caso de que el supervisor así lo requiera, apoyar desde su experticia y conocimiento técnico, los procesos contractuales que se adelanten en el Centro.
- 26) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia Quindío.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Además, atendiendo lo establecido en la circular 1-4040 con radicado 3-2025-000257 del 21/11/2025 “*Radicación planillas de pago y actualización certificaciones para disminución base de retención en la fuente 2026 de contratistas naturales que prestan servicios*” es obligación de cada contratista tramitar su respectiva cuenta de cobro puntualmente, mes a mes, en las fechas establecidas en la mencionada circular así:



MES	FECHA ENTREGA CONTABILIDAD	FECHA PAGO
Enero	Desde el 19 hasta el 23	ene-30
Febrero	Desde el 17 hasta el 20	feb-27
Marzo	Desde el 16 hasta el 20	mar-30
Abril	Desde el 17 hasta el 20	abr-30
Mayo	Desde el 15 hasta el 20	may-29
Junio	Desde el 16 hasta el 19	jun-26
Julio	Desde el 17 hasta el 22	jul-30
Agosto	Desde el 18 hasta el 22	ago-28
Septiembre	Desde el 17 hasta el 22	sep-30
Octubre	Desde el 16 hasta el 21	oct-30
Noviembre	Desde el 17 hasta el 20	nov-27
Diciembre	Desde el 11 hasta el 16	dic-23

Es importante indicar que la entrega oportuna de la planilla al Grupo de Contabilidad, dentro de las fechas establecidas en el cronograma y cumpliendo con los requisitos solicitados, permitirá tramitar el pago correspondiente, el cual estará sujeto a la disponibilidad del PAC del mes cobrado. Asimismo, cuando las cuentas para pago de contratistas se radiquen después de las fechas definidas, no se garantiza el pago conforme al calendario establecido.

El cronograma de fechas remitido en esta circular es de carácter obligatorio a nivel nacional; por lo tanto, los Ordenadores del Gasto deberán organizar sus equipos de trabajo orientados al cumplimiento estricto de dichas fechas, garantizando así la ejecución del PAC durante el respectivo mes. Además, es indispensable bloquear los pagos a contratistas que tengan órdenes de viaje o anticipos pendientes de legalizar.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	63_9538_113 Prestación de servicios con el fin de Orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que hayan sido establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente de la Entidad.	Julio	Julio	180 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	678.678.247 CC

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado “**Certificado de idoneidad y experiencia**”, el cual hace parte integral del presente documento.



13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

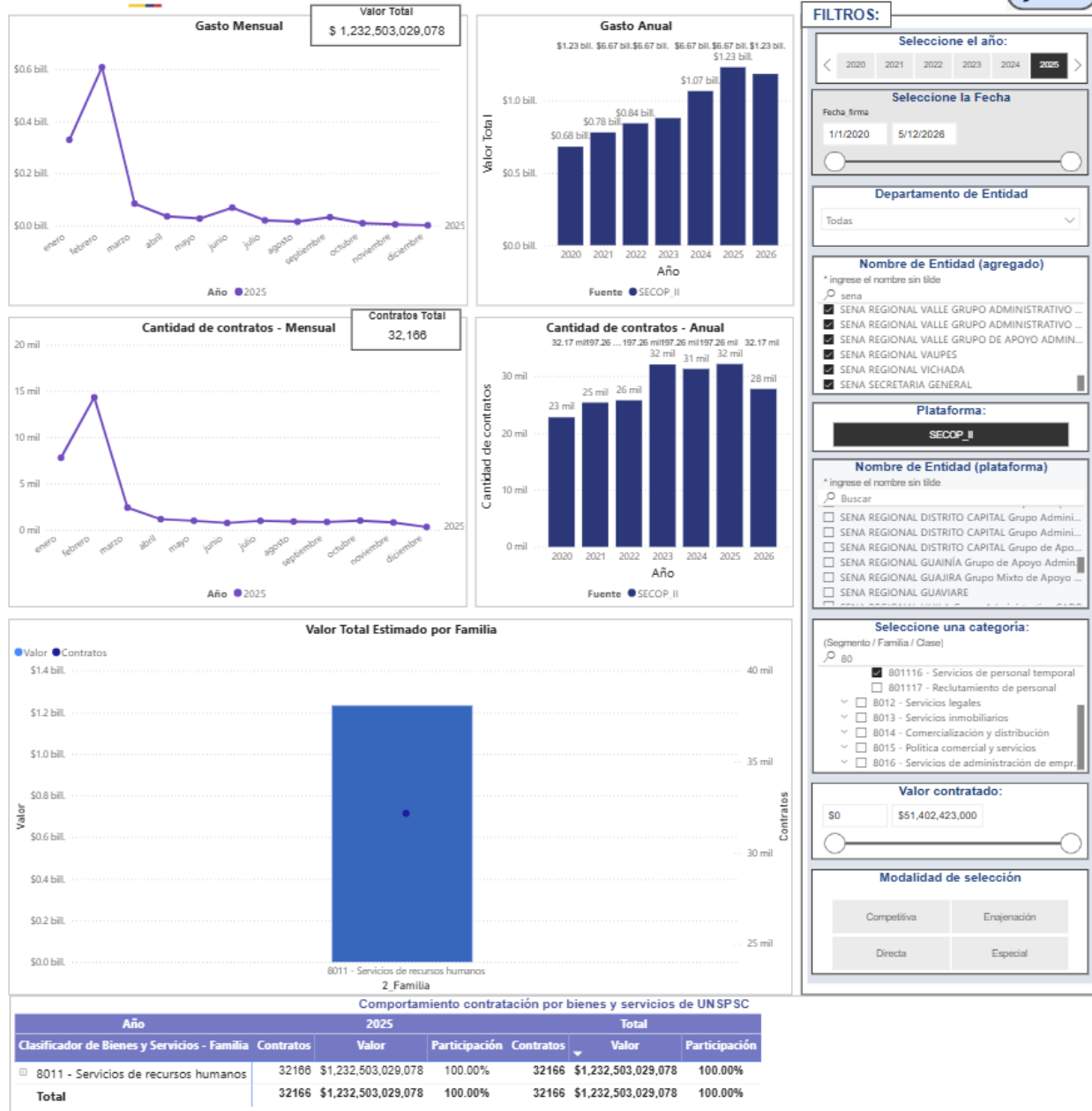
De conformidad con los datos disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente y correspondiente a la vigencia 2025, se evidencia que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) suscribió aproximadamente 32.166 contratos de prestación de servicios. Este volumen contractual refleja la relevancia estratégica, dentro del segmento del gasto público, que ostenta este tipo de contrato. De otro lado, se dimensiona la magnitud de esta tipología contractual, como quiera que se requiere dar cumplimiento a las necesidades la entidad



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[Atrás](#)

[Reiniciar](#)



Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:



Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1.PC CNTR.7 360611	Ruben Dario Gutiérrez Galindo	Prestación de servicios para Orientar Formación Profesional Integral Titulada y/o Complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con los modelos formativos que hayan sido establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.	314Días	Cuantía del contrato 48.141.548 COP	Contratación Directa
CO1.PC CNTR.5 775648 del 2024	CLAUDIA BIBIANA MARTINEZ DUCUARA	Orientar formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual, conforme a los modelos formativos establecidos por el SENA y los programas de formación ofertados por el Centro de Comercio y Turismo regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente	Duración del contrato 322Días	Cuantía del contrato 47.334.778 COP	Contratación Directa
CO1.PC CNTR.4 463961 del 2023	CLAUDIA VIVIANA BEJARANO GARCIA	prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente.	Hasta el 15 de diciembre del 2023	El valor total del contrato corresponde a \$42.981.900	Contratación Directa
CO1.PC CNTR.3 354911 del 2022	ANA MILENA MADRID GALLEGO	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente	Hasta el 16 de diciembre del 2022	El valor total del contrato corresponde a \$41.860.000	Contratación Directa



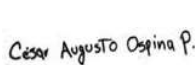
CO1.PC CNTR.2 195637 del 2021	LUIS FERNANDO LEAL RIOS	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío, atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente	Hasta el 18 de diciembre del 2021	El valor total del contrato corresponde a \$40.142.533	Contratación Directa
---	----------------------------	--	---	--	----------------------

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

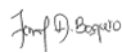
Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Armenia, 01 de octubre de 2026.

 Firmado digitalmente
por OSPINA PUERTAS
CESAR AUGUSTO
CÉSAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS
Subdirector de Centro

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
Plan de contratación de instructores

Elaboró: Daniela Márquez Ramírez Contratista CCyT 

Revisó aspectos presupuestales: Jenny Baquero. Cargo: Contratista CCyT 



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>